



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00078 00
DECISIÓN	DECRETA PRUEBA

En auto de 24 de enero de 2024 (archivo PDF), se fijó fecha para realización de audiencia virtual, la correspondiente al artículo 372 del CGP, con aplicación de párrafo, providencia en la que además se decretaron pruebas.

En tal sentido, como parte de las pruebas de la demandante, solicitaba a la codemandada BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., y como documentos en poder de dicha aseguradora, aportar, *Las condiciones generales, las condiciones particulares y la carátula de la póliza que contiene el seguro de vida grupo deudores que amparaban todas las obligaciones, contraídas por la Sra. Luz Amparo Bustamante, en la que aparece como tomador y beneficiario el Banco BBVA Colombia S.A.; así como, copia completa de los expedientes de siniestro.*

En la providencia de enero 24 de 2024, y previo a resolver sobre el decreto de dicha prueba, se requirió a la actora, para que indicara si se ratificaba sobre los documentos solicitados, y que no hubieran sido aportados por esa aseguradora, atendiendo a la documentación arrimada por la misma al momento de su contestación (archivos PDF 34 a 36 cuaderno principal), y a la manifestación que su apoderado hacía de la remisión de aquellos pliegos que se encontraban en poder de su representada.

Se le concedió a la demandante el término de ejecutoria de esa providencia, caso contrario el Juzgado, se pronunciaría al respecto.

Dado entonces que la abogada de los demandantes guardó silencio dentro de la oportunidad concedida; procede entonces el Juzgado a manifestarse, y atendiendo

a la respuesta ofrecida por la codemandada BBVA Seguros de Vida Colombia S.A, frente a la remisión de los pliegos que se encontraban en su poder, aquellos insertos¹ en el archivo creado, y nombrado PDF 36; se tendrá entonces como material de confirmación además de la ya decretada en proveído de enero 24 de 2024, la siguiente:

PRUEBA DE LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTAL SOLICITADA, EN PODER DE BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A.:

Se tendrán en su valor legal los arrimados con la contestación que a la demanda hiciera dicha aseguradora, e insertos en archivo PDF 36.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>021</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>13 de febrero de 2024</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

¹ Solicitudes de la parte actora (Entrega de depósitos sin perjuicio de sucesión y cancelación de productos y servicios; cancelación de tarjetas de crédito y cuentas activas), de fecha 12 de diciembre de 2018; las respuesta de diciembre 21 de 2018 por parte de BBVA Seguros a BBVA Colombia S.A. sobre la reclamación relativa al seguro de vida grupo deudores, de la asegurada Luz Amparo Bustamante Ruiz, en ella apartes de la historia clínica de la fallecida señora Bustamante Ruiz, la póliza N° 0110043, solicitud/certificado individual seguro de vida grupo deudores, siendo al asegurada la misma señora Bustamante Ruiz, inserta en ella la declaración de asegurabilidad , y la declaración personal de salud de la titular; poder otorgado por los demandante a la abogada Katherine Espinosa Gómez.

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3590fc4bf6428785c7c40b7e64338b6f14c4a4736918a3b0ce2e8b94e6d270a7**

Documento generado en 12/02/2024 08:28:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>